PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EL PRESENTE PROCESO SE TRAMITA A TRAVES DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015 300.11.03.007-2024.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO IMDERTY

CONVOCA A LAS **VEEDURÍAS CIUDADANAS** QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ARRIBA INDICADO.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

AGOSTO DE 2024

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY

INFORMA E INVITA

QUE DARA CURSO AL PROCESO DE SELECION DE MINIMA CUANTIA QUE COMPRENDE LO SIGUIENTE:

VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y las Leyes 850 de 2003, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 de Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, así como el contrato que se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

INVITACION PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO - IMDERTY, se permite informar que dará curso al proceso de selección de **Mínima cuantía** No. **300.11.03.007-2024.**

VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, y las Leyes 850 de 2003, 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 de Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección, así como el contrato que se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

LIMITACIÓN A MIPYMES De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, las cuales deberán tener domicilio en el Municipio, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
5 Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas ***que tengan domicilio en los departamentos o municipios*** en donde se va a ejecutar el contrato.
Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.
La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "
El proceso de selección de mínima cuantía **Mínima cuantía** No. **300.11.03.007-2024 comprende** lo siguiente:

1- OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS

1.1. OBJETO: DESCRIPCION DEL OBJETO:

4.1. ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

No.	*CANTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*CODIGO*
01	*36*	*Linimento deportivo 200 ml aerosol*	*49200000*
02	*44*	*Linimento deportivo 250 ml aerosol*	*49200000*
03	*10*	*Alcohol*	*51102710*
04	*10*	*Aceite mineral*	*12181602*
05	*480*	*Gasa estéril no tejidas 7.5 x 7.5*	*42312301*
06	*28*	*Guantes de nitrilo tallas: s, m, l caja x 100 und.*	*42132201*
07	*60*	*Esparadrapo de tela Leukoplast tubo x 3 und.*	*42311708*
08	*12*	*Vendas fijas 3" blanca unidad*	*42311505*
09	*15*	*Vendas fijas 3" blanca unidad*	*42311505*
10	*38*	*Tapping 5 cm x 5 mt rollo*	*42250000*
11	*3*	*Tintura benjuí*	*42240000*
12	*10*	*Yodopovidona espuma 120 ml frasco*	*42312313*
13	*10*	*Yodopovidona solución 120 ml frasco*	*42312313*
14	*18*	*Micropore color piel 2" x 10 yardas de rollo 3M*	*42311708*
15	*20*	*Toallas higiénicas*	*53130000*
16	*4*	*Solución salina de 500 ml*	*42312313*
17	*3*	*Fixomull strech 15 cm x 10 mt*	*42311708*
18	*2*	*Tijeras médicas para trauma de 8 pulgadas*	*42291614*
19	*4*	*Tijeras médicas para trauma de 8 pulgadas*	*42291614*
20	*15*	*Set de bandas elásticas cerradas x 5 colores*	*42251608*
21	*10*	*Theraband rojo x 10 mt*	*42251608*
22	*10*	*Theraband dorado x 1.5 mt*	*42251608*
23	*10*	*Theraband azul x 10 mt*	*42251608*
24	*10*	*Theraband de color gris*	*42251608*
25	*15*	*Inmovilizador de tobillo*	*42242300*
26	*15*	*Inmovilizador de rodillas*	*42241704*
7	*6*	*Cuello ortopédico*	*42242300*
28	*10*	*Cabestrillo adulto*	*42242300*
29	*28*	*Diclofenaco en gel tópico tubo 50 gr*	*51000000*

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

30	*50*	*Electrodos para tens par*	*42250000*
31	*36*	*Electrodos para compex x 4 und.*	*42250000*
32	*20*	*Cables para tens set par*	*42000000*
33	*5*	*Cables de Compex set x 4*	*42000000*
34	*25*	*Paquetes fríos*	*42251600*
35	*25*	*Paquetes calientes*	*42251600*
36	*28*	*Crema piroxicam gel tubo x caja*	*51000000*
37	*20*	*Toalla de baño mediana*	*52121701*
38	*34*	*Paquetes de toallas de papel z x 150 und.*	*47131502*
39	*36*	*Paquetes de toallas de papel z x 150 und.*	*47131502*
40	*18*	*Banda elástica de poder color rojo tensión 15 - 25 libras*	*42251608*
41	*15*	*Banda elástica de poder color negro tensión 25 - 50 libras*	*42251608*
42	*15*	*Banda elástica de poder color morado tensión 50 - 75 Libras*	*42251608*

43	*3*	*Gorros de natación*	*49221500*
44	*7*	*Gorros de natación*	*49221500*
45	*12*	*Rollers grande*	*42250000*
46	*20*	*Rifamicina spray*	*51000000*
47	*10*	*Pomada alfa*	*51000000*
48	*10*	*Papel linipe*	*42250000*
49	*2*	*Gel conductora x galón*	*42250000*
50	*1*	*Gel Antibacterial x galón*	*42250000*

De acuerdo a las necesidades manifestadas en los estudios previos del presente proceso de mínima cuantía con número 300.11.03.007-2024 "Descripción de la necesidad y las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad", se estableció el requerimiento de los servicios objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que se deben adquirir para la satisfacción las necesidades de la entidad, así mismo en el citado análisis se tuvieron en cuenta diversos aspectos orientados a la búsqueda de cumplir necesidades inmediatas y a largo plazo desde el punto de vista de precisión, alcance y optimización de los recursos asignados.

1.2 CLASIFICADOR UNSPSC Y SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES

Según el clasificador de Bienes Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificador-cle-bienes-v-servicios, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de Clasificador de Bienes Servicios:

Código Producto	Nombre - Producto
42000000	**Equipos Medico, Accesorios y Suministros.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Los servicios a contratar según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se encuentran contemplados en el Plan Anual De Adquisiciones de bienes, obras y servicios del ***IMDERTY***, para la vigencia 2024

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

2.1. PLAZO DE EJECUCION: DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para lo cual se debe contar con el registro presupuestal y la aprobación de las pólizas.

2.2. LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Yumbo, en la zona urbana en los escenarios donde se encuentren los transformadores descritos en las características técnicas.

En todo caso se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Yumbo.

3-VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE.***

3.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será pagado en un solo contado contra entrega, una vez sean entregados los bienes y servicios objeto del contrato a plena satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

El IMDERTY pagará al ***CONTRATISTA*** una vez radicada la factura o documento equivalente a factura visto bueno del supervisor del contrato, El valor del contrato será pagado en un solo contado contra entrega, una vez sean entregados los bienes y servicios objeto del contrato a plena satisfacción y en perfecto estado de funcionamiento.

Acreditando la cancelación o estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, y en si todos los impuestos y o estampillas o sobretasas municipales y e impuestos nacionales de ley que le sean inherentes a este contrato y demás costos directos e indirectos.

El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

En caso de consorcios uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

3.2 -CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.2.1 PRECIO

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la propuesta económica conforme lo señalado en el Anexo ***PROPUESTA ECONÓMICA,*** Los proponentes deben presentar su oferta en forma total la adjudicación del proceso será hasta el valor del presupuesto oficial.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor aproximado del contrato es de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATOCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE.***

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar alegar ruptura del equilibrio contractual.

4.1 -CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Para atender el valor del contrato que resulte del proceso de selección, se dispone de recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000579 del 14 DE JUNIO DE 2024. Con el Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.003.08 - Cuenta: RP **INSUMOS PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA** - **CAD – CREEMOS EN YUMBO, TIERRA DE CAMPEONES,** Por la suma total de ***TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) M/CTE***

5- INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

Este proceso se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones 2024, según certificado de la administradora del PAA, Subgerente Administrativa y Financiera.

6. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN.

6.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada:

- Cuando no haya sido presentada oportunamente.
- Cuando el proponente incumpla con los requisitos documentos exigidos en la Invitación Pública que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo de la Lev 1150 de 2007.
- Cuando el proponente, en forma individual conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, no los subsane en debida forma, en cuanto los aspectos que pueden subsanarse. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos en la Invitación Pública; no obstante, ***EL IMDERTY*** podrá solicitar aclaraciones explicaciones que hubiere lugar. Cuando tras el análisis económico se evidencie precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado. Para el efecto se solicitarán las explicaciones que haya lugar de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar cabo la evaluación económica de las propuestas.
- Cuando se presenten inconsistencias inconformidades entre la información documentación allegada por el proponente lo verificado por la Entidad, siempre cuando no

puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si por interpuesta persona, cuando la misma persona forma parte de más consorcios Uniones Temporales.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
- Cuando supere el presupuesto o valor oficial estimado.
- Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.
- Cuando no se acredite la agencia sucursal en el Municipio de Yumbo o algunos de los municipios circunvecinos, teniendo en cuenta que por los bienes objeto del contrato se requiere inmediatez en las entregas y atención de las devoluciones**.**

6.2. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.**

El proceso será declarado desierto:

6.2.1. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 2 1 1 2 2 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.2. Cuando no se presente ninguna oferta.

6.2.3. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

VER CRONOGRAMA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Nota. Las ofertas presentadas en este proceso tendrán una validez de 90 días.

8. RECEPCION DE LAS OFERTAS, ACLARACIONES CORRESPONDENCIA.

Las propuestas solo podrán hacerse a través de la plataforma ***SECOP II.***

Solo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha hora señalada en el cronograma del ***SECOP II***.

Son válidas las propuestas presentadas a través de la plataforma ***SECOP II***, siempre cuando cumpla con todos los requisitos contemplados en el presente proceso y se radiquen antes dentro de los plazos del cronograma con antelación la fecha hora límite de presentación de ofertas.

Toda la correspondencia que se genere, que esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se radicará en la plataforma transaccional ***SECOP II.***

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Nota: No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad cualquier otra dirección de correo diferente al ***Secop II***, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

En cuanto las aclaraciones envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen a través del ***SECOP II.***

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto No. 4175 de 2011, artículo 6, numeral 14, este órgano es el encargado de mantener, coordinar difundir la hora legal en la República de Colombia.

9. ADENDAS:

Cualquier modificación los términos de la Invitación se efectuará través de ADENDAS, las cuales se incorporarán la Invitación que se encuentra para consulta en el IMDERTY. En el evento en el que se modifiquen los plazos términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

10. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total la adjudicación del proceso será hasta el valor del presupuesto oficial.

11. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el proceso contractual, todas las personas naturales jurídicas, en forma individual conjunta (consorcio unión temporal), que dentro de su actividad comercial objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía además cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente invitación Pública y acrediten lo siguiente

CAPACIDAD JURÍDICA:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse cumplir el objeto del contrato; (ii) no estar incursa en inhabilidades incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.[1]

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial administrativa, como la interdicción judicial, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus

[1] Manual para determinar verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente

estatutos sociales; (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal ser una actividad conexa este.

Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente al IMDERTY.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será en el certificado de existencia representación el que haga sus veces, donde se verificará quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato un año más (artículo Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del certificado de existencia representación el que haga sus veces se haga la remisión los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios el estamento de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán los siguientes aspectos:

11.1.1 Certificado de existencia representación legal y/o documento legal idóneo: En caso de que el oferente sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el que figure que desarrolla objeto similar al de la presente contratación, con fecha de expedición no superior Treinta (30) días hábiles de antelación al cierre del proceso.

11.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente y/o del representante legal.

11.1.3 Documento de conformación del consorcio unión temporal: En caso de que el oferente se presente en consorcio unión temporal, deberá allegar el documento de constitución en los términos del artículo de la Ley 80 de 1993.

11.1.4 Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral parafiscales: Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de este requisito, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

si estuviere obligado a tenerlo, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones***, EL IMDERTY*** a las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

11.1.5 Registro Único Tributario: El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique qué régimen pertenece. En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

11.1.6 Formato único de hoja de vida: El proponente debe allegar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

11.1.7 Verificación responsables fiscales, antecedentes disciplinarios no vinculación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016. ***El IMDERTY*** se reserva el derecho de verificar si el proponente cualquiera de los integrantes del consorcio unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y/o en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016.

11.1.8 En caso de no contar con domicilio principal en la ciudad de Yumbo o algunos de los municipios circunvecinos. El oferente deberá acreditar que tiene aprobada agencia sucursal, teniendo en cuenta que por los bienes objeto del contrato se requiere inmediatez en las entregas y atención de las devoluciones. Esto se demostrará a través de matrícula mercantil expedida por la entidad competente, en este caso la Cámara de Comercio donde se evidencie el domicilio de la agencia/sucursal en el Municipio de Yumbo o circunvecinos.

En caso que el proponente alguno de los integrantes del Consorcio Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado vinculado al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, no podrá contratar con ***EL IMDERTY***.

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Conforme lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que la forma del pago del valor del contrato que se deriva del proceso de selección, será contra entrega satisfacción de los servicios.

11.1. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta el objeto del contrato que se pretende ejecutar, conforme su justificación, el proponente deberá indicar en el Anexo Experiencia del Proponente, ***MINIMO dos (02) contratos*** celebrados ejecutados con entidades públicas privadas, relacionados con el objeto del proceso contractual, cuyos montos sumados deberán ser el doble al presupuesto oficial asignado para este proceso incluido el IVA.

El proponente deberá incluir en el Anexo de experiencia la siguiente información:

Nombre del contratante que suscribió el contrato, dirección, teléfono ciudad.
Objeto:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Datos del contratante: dirección de correo electrónico, contacto, dirección, teléfono
Fecha de inicio.
Fecha de terminación: Los contratos deben encontrarse terminados la fecha de cierre de la Invitación Pública.
Valor Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total, igual superior al valor de la presente contratación.
Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en consorcio unión temporal deberá incluir los porcentajes.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo el hecho de prorrogarlo adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

LAS CERTIFICACIONES, COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, REFERENCIAS COMERCIALES, ETC., SOLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LA RELACIÓN DE EXPERIENCIA QUE ALLEGUE EL OFERENTE.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en la información suministrada por los oferentes, ***EL IMDERTY*** podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En el periodo de verificación de las propuestas, los oferentes podrán allegar relación de contratos diferentes los mencionados en su propuesta, siempre cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha de cierre del proceso.

Justificación del requerimiento de experiencia.

Para garantizar la idoneidad capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance de éstos la condición de estar terminados los contratos, son adecuada proporcional al contrato que se pretende suscribir.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

No se aceptan contratos en ejecución, por cuanto para ***EL IMDERTY*** es importante conocer las condiciones en que efectivamente se cumplieron los contratos se prestó el servicio.

Se pudo constatar además que, de acuerdo con el estudio del sector lo manifestado por quienes allegaron cotización para el estudio del mercado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos.

Según la verificación realizada en el estudio del sector, otros procesos de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

12. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

12.1 Parámetros generales para la verificación calificación de los criterios de evaluación.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 ***EL IMDERTY*** dentro del plazo de verificación evaluación de las propuestas verificara el cumplimiento de los requisitos al proponente que presentó la oferta con el menor precio al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar completar lo insubsanable.

En la verificación evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta ***con el segundo mejor precio***, y así sucesivamente.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación nombre del consorcio unión temporal deberá allegar para la firma del contrato el RUT correspondiente.

En atención lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por ***EL IMDERTY*** en su deber de análisis de que trate el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la norma citada, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor, responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

12.2 Clasificación de los criterios de evaluación.

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, **se tendrá como único factor de escogencia el menor precio de la propuesta económica** conforme lo señalado en el ***Anexo PROPUESTA ECONÓMICA***, producto de la revisión de los valores ofrecidos las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el ***IMDERTY***, de conformidad lo establecido en el artículo 2 2 12 15 del Decreto 1082 de 2015.

Si tras el análisis económico se evidencian precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones que haya lugar. De no resultar satisfactorias la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento. En todo caso, la adjudicación del proceso será hasta el valor del presupuesto oficial. Los precios unitarios, deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales.

Antes de efectuar la evaluación económica, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta de conformidad con lo solicitado por la entidad Se revisarán las operaciones aritméticas del Anexo Propuesta Económica, en caso de error serán corregidas.

Los valores corregidos se tendrán en cuenta en el análisis de las propuestas en la adjudicación de la contratación.

NOTA: Los precios que se presenten en la oferta, deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato, es decir, son precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El proponente deberá en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Los precios unitarios se verificarán frente los arrojados por el estudio previo.

13. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate menor precio, la entidad adjudicará quien haya presentado la oferta primero en el tiempo.

14. ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-13 actualizado por Colombia Compra Eficiente el 29 de enero de 2018, literal D), este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa mínima cuantía.

15. **GARANTÍAS**

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato de su liquidación que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos omisiones del contratista éste debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, sean aplicables dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de la firma del contrato, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con la siguiente cobertura:

El oferente deberá constituir a favor del ***IMDERTY***, la Garantía Única en los términos de Ley 80 de 1993, que cubran los siguientes riesgos, en las cuantías que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones.	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y un (01) año más.
CUMPLIMIENTO	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y cuatro (4) meses más

El contratista pagará todos los impuestos, Pólizas de anticipo, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

En todo caso, el contratista se compromete ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente adicione el valor del contrato se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato celebrar las obligaciones cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total parcial cargo del contrátela; el cumplimiento tardío defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

16. **REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**:

El contrato se entiende legalizado con la suscripción del mismo cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal, por parte del ***IMDERTY.*** Para su ejecución se requiere la legalización la constitución aprobación de la garantía de cumplimiento presentada por el contratista.

Una vez suscrito el contrato o comunicado de la aceptación de la propuesta se da por celebrado el contrato, el contratista deberá: indicar el número de la cuenta corriente de ahorros la entidad

bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar nombre con el NIT del contratista. -Para el registro del contrato, se requiere que este se haya celebrado. Esta documentación hará parte integral del contrato.
El nombre del beneficiario número de identificación debe ser el mismo en el contrato.

Las facturas que posteriormente se presenten deben corresponder a mismo beneficiario de la cuenta. Igualmente debe. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral Parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

El contratista pagará todos los impuestos, Pólizas, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas. Cuando aplique

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

17. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**.

17.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de carácter general:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del ***CONTRATISTA***, ni de su personal con ***EL IMDERTY.*** 2. Presentar oportunamente al supervisor del contrato los informes y/o entregables requeridos. 3. Responder por los documentos físicos magnéticos que sean entregados o que se produzcan en desarrollo del contrato, asegurando que reposen y se protejan como corresponde. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007. 5. Obrar con lealtad buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones entrabamientos que puedan presentarse en general se obliga cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 la Ley 1150 de 2007. 6. De conformidad con lo establecido en las normas aplicables la materia, deberá acreditar encontrarse al día con el pago al sistema integral de seguridad social parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal revisor fiscal de la empresa, según el caso, cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Dicha certificación deberá ser aportada junto con la factura y/o documento de cobro, según corresponda. Mantener actualizado su lugar de domicilio residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, presentarse ante el ***IMDERTY*** en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. Presentar oportunamente al supervisor del contrato, un informe mensual o periódico como soporte para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio. 7. El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio. 8. Firmar el Acta

de inicio, de común acuerdo con la Supervisión, a más tardar dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la firma y legalización del presente contrato.

17.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En desarrollo del objeto contractual de acuerdo con las necesidades de la entidad, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

Para efectos del cumplimiento del objeto del contrato el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales Vigentes que regulan, las siguientes:

- Suministrar los bienes objeto del contrato dentro de un lapso máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud realizada por el ***IMDERTY.***

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, garantizando la entrega de los bienes a los precios pactado y con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos.

- Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.

- Suscribir el acta de liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- IMDERTY

El Contratante se comprometerá con el ***CONTRATISTA*** a:
Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
Cancelar en forma oportuna los pagos convenidos en el contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula de valor y forma de pago.
Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y Vigilancia de la ejecución del contrato.
Revisar la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir constancia de recibido a satisfacción del suministro requerido.
Designar el supervisor del contrato.
Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
Suscribir acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para hacerlo.

18. SUPERVISIÓN CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere de interventoría externa: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, parágrafo, la Entidad considera que no se requiere de interventoría externa debido que esta actividad se coordina generalmente por la Subgerente Administrativa y Financiera, quien por su perfil profesional y requisitos del cargo es suficiente para realizar el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato.

18.1 FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

a) Velar por la correcta ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista.
b) Informar Al Gerente oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el Contratista.
c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado.
d) Verificar que el contratista efectué el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social.
e) Suscribir con el contratista el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
f) Suscribir el Acta de terminación y liquidación del contrato.
g) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.

19. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD EL CONTRATISTA:

El contratista Está en la obligación de mantener al ***IMDERTY*** indemne y libre de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones de las de sus subcontratistas dependientes.

20. FACTORES DE DESEMPATE.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta del menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si no aplicaran ninguna de las que se ha previsto las normas antes expuestas, la entidad adjudicara a quien haya presentado la oferta primero en el tiempo.

21. CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin embargo, ***EL CONTRATISTA*** responde directamente la Entidad por el cumplimiento del contrato la mantendrá indemne de cualquier daño perjuicio originado en reclamaciones de terceros que deriven de sus actuaciones las de sus subcontratistas dependientes.

22. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que surja como consecuencia del proceso de selección que se adelanta, se llevará cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes la fecha de terminación del plazo establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente la liquidación previa notificación convocatoria que le haga la entidad, las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) años siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso. Administrativo.

23. CIERRE DEL EXPEDIENTE

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 "vencidos los términos de las garantías de calidad...", se procederá suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

24. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones, por haber suministrado información falsa (Artículo 26 Numeral Ley 80 de 1993).

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:
En la carta de presentación de la oferta el proponente posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma del contrato, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad, sus socios el representante legal no provienen de lavado de activos financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros, en general de cualquier actividad ilícita que los dineros recibidos como pagos de este contrato, no serán destinados ninguna de las actividades antes descritas.

Municipio de Yumbo – Valle de Cauca, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Original
ARTHUR MILTON PALACIO VILLALOBOS
Gerente

Elaboro: *Área jurídica – Ronald Ferley Rojas Manchola - RFRM*
Danny Bejarano Tulande
Revisado: *Sandra Viviana Tobar Garcia - Subgerente Administrativa y Financiera IMDERTY*

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

A N E X O S:

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

_ _ _ _ _ _ _ de 2024

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el proceso de selección de la referencia.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente. • Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que, si se nos adjudica el proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
- Que manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la presente carta, que los recursos que componen nuestro patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con todos los requerimientos mínimos obligatorios establecidos en la invitación pública, los cuales se entenderán como oferta técnica mínima.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección.
- Que el valor total de la propuesta es el siguiente _____ • Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.
- Que acepto ser notificado electrónicamente al correo _____@_____, acorde con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 56.
- Que toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley.

Con la presentación de la oferta, acepto tal condición.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. XXXXXX Expedida en (aportar copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Correo electrónico
Celular:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO: 2
PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION DEL OBJETO*: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY".*

No.	*CANTIDAD*	*DESCRIPCIÓN*	*CODIGO*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
01	*36*	*Linimento deportivo 200 ml aerosol*	*49200000*		
02	*44*	*Linimento deportivo 250 ml aerosol*	*49200000*		
03	*10*	*Alcohol*	*51102710*		
04	*10*	*Aceite mineral*	*12181602*		
05	*480*	*Gasa estéril no tejidas 7.5 x 7.5*	*42312301*		
06	*28*	*Guantes de nitrilo tallas: s, m, l caja x 100 und.*	*42132201*		
07	*60*	*Esparadrapo de tela Leukoplast tubo x 3 und.*	*42311708*		
08	*12*	*Vendas fijas 3" blanca unidad*	*42311505*		
09	*15*	*Vendas fijas 3" blanca unidad*	*42311505*		
10	*38*	*Tapping 5 cm x 5 mt rollo*	*42250000*		
11	*3*	*Tintura benjuí*	*42240000*		
12	*10*	*Yodopovidona espuma 120 ml frasco*	*42312313*		
13	*10*	*Yodopovidona solución 120 ml frasco*	*42312313*		
14	*18*	*Micropore color piel 2" x 10 yardas de rollo 3M*	*42311708*		
15	*20*	*Toallas higiénicas*	*53130000*		
16	*4*	*Solución salina de 500 ml*	*42312313*		

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

17	*3*	*Fixomull strech 15 cm x 10 mt*	*42311708*		
18	*2*	*Tijeras médicas para trauma de 8 pulgadas*	*42291614*		
19	*4*	*Tijeras médicas para trauma de 8 pulgadas*	*42291614*		
20	*15*	*Set de bandas elásticas cerradas x 5 colores*	*42251608*		
21	*10*	*Theraband rojo x 10 mt*	*42251608*		
22	*10*	*Theraband dorado x 1.5 mt*	*42251608*		
23	*10*	*Theraband azul x 10 mt*	*42251608*		
24	*10*	*Theraband de color gris*	*42251608*		
25	*15*	*Inmovilizador de tobillo*	*42242300*		
26	*15*	*Inmovilizador de rodillas*	*42241704*		
7	*6*	*Cuello ortopédico*	*42242300*		
28	*10*	*Cabestrillo adulto*	*42242300*		
29	*28*	*Diclofenaco en gel tópico tubo 50 gr*	*51000000*		
30	*50*	*Electrodos para tens par*	*42250000*		
31	*36*	*Electrodos para compex x 4 und.*	*42250000*		
32	*20*	*Cables para tens set par*	*42000000*		
33	*5*	*Cables de Compex set x 4*	*42000000*		
34	*25*	*Paquetes fríos*	*42251600*		
35	*25*	*Paquetes calientes*	*42251600*		
36	*28*	*Crema piroxicam gel tubo x caja*	*51000000*		
37	*20*	*Toalla de baño mediana*	*52121701*		
38	*34*	*Paquetes de toallas de papel z x 150 und.*	*47131502*		
39	*36*	*Paquetes de toallas de papel z x 150 und.*	*47131502*		
40	*18*	*Banda elástica de poder color rojo tensión 15 - 25 libras*	*42251608*		
41	*15*	*Banda elástica de poder color negro tensión 25 - 50 libras*	*42251608*		
42	*15*	*Banda elástica de poder color morado tensión 50 - 75 Libras*	*42251608*		

43	*3*	*Gorros de natación*	*49221500*		
44	*7*	*Gorros de natación*	*49221500*		
45	*12*	*Rollers grande*	*42250000*		
46	*20*	*Rifamicina spray*	*51000000*		

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

47	*10*	*Pomada alfa*	*51000000*		
48	*10*	*Papel linipe*	*42250000*		
49	*2*	*Gel conductora x galón*	*42250000*		
50	*1*	*Gel Antibacterial x galón*	*42250000*		
				Subtotal	
				Iva	
				TOTAL	

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones. Los precios determinados en la propuesta económica, deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.

Atentamente,
NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. XXXXXX Expedida en (aportar copia)
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Correo electrónico
Celular:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 3

EXPERIENCIA

VER EL PUNTO CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No.	No. Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE.	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN SI FUE EJECUTADO EN U. TEMPORTAL O CONSORCIO
1						
2						

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 4

CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

_ _ _ _ _ _ _ de 2024

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY".

Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT _____, _____ (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales. Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato) Cordialmente, _____

Representante Legal C.C.Nro. _____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 5

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

(nota: cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal en caso de ser persona jurídica deberá diligenciar este formato).
PERSONAS JURÍDICAS (Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal) REPRESENTANTE LEGAL Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Representante Legal C.C.Nro. _

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 6

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

_ _ _ _ _ _ _ *de 2024*

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:
3.NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) _____ _____ _____ _____ (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria. 6. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. La sede del Consorcio es: _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Fax_____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2. _____.

Representante Legal
C.C.Nro. _____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

_ _ _ _ _ _ _ *de 2024*

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CONTRATACIÓN

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente") y, en caso de Uniones Temporales, Consorcios y Promesas de Constitución de Sociedad Futura, actuando También en nombre y representación de cada uno de sus integrantes del consorcio o unión temporal o promitentes, manifiesto la voluntad de apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad de rendir cuentas, por lo tanto, de manera unilateral en nombre de mi(s) representado(s) suscribo el presente Compromiso Anticorrupción, asumiendo los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista del IMDERTY o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta o con la contratación
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral 1. anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato. Nombre o Razón Social del Proponente, sus integrantes y sus promitentes:

_____ _____
Nombre del Apoderado: _____ C.C. No.: _____de_____cción:

Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ _____
Representante Legal C.C.Nro. _____

Ciudad: _____ _____
Representante Legal C.C.Nro. _____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 8

FORMATO CERTIFICACIÓN MADRE CABEZA DE FAMILIA Y/O VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (DILIGENCIARLO CUANDO APLIQUE)

_ _ _ _ _ _ _ de 2024

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY".

ASUNTO: certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar.
Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2024.

[Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda] Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 9

FORMATO **CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY. (DILIGENCIARLO CUANDO APLIQUE)**

_ _ _ _ _ _ _ de 2024

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY".

ASUNTO: certificación vinculación personas mayores.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas mayores, indicando: - Que tienen más de 60 años cumplidos - No son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia - Haber cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda] Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 10

FORMATO CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS. **(DILIGENCIARLO CUANDO APLIQUE)**

_ _ _ _ _ _ _ de 2024

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.

ASUNTO: certificación vinculación diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.
Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas. _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]
Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 11

FORMATO CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.

(DILIGENCIARLO CUANDO APLIQUE)

_ _ _ _ _ _ _ *de 2024*

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.

ASUNTO: certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad tiene vinculadas a la estructura societaria a las siguientes personas: (Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas a la empresa y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la situación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
_____ [Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda]

Nota: se deben aportar los documentos establecidos en los criterios de desempate

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 300.11.03.007-2024, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

ANEXO 12
FORMATO DE CERTIFICACIÓN PAGO REALIZADO A MIPYMES

(DILIGENCIARLO CUANDO APLIQUE)

_ _ _ _ _ _ _ *de 2024*

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE YUMBO
IMDERTY
CARRERA 4 N° 16-199 BARRIO FRAY LUIS PEÑA
YUMBO (V)

Ref.: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. ***300.11.03.007-2024***

OBJETO: ***ADQUISICION DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION AL DEPORTISTA PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES ESPECIALMENTE CON LA PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS, EN DESARROLLO DE LA MISIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO-IMDERTY.***

Asunto: certificación pago realizado a mipymes.

Los suscritos a saber, _____ _____ (incluir nombre del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre del representante legal y contador, para las empresas que no se encuentren obligadas), actuando en representación de _____, (indicar nombre del proponente), declaramos bajo la gravedad de juramento, que la sociedad realizó (Indicar los pagos realizados por concepto de proveeduría del oferente, el valor total en pesos colombianos de pagos realizados a mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente y el porcentaje resultando de dichos valores) _____ En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__. _____ [Nombre y firma de del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o nombre y firma del representante legal y contador, según corresponda] Nota: se deben aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.